

**SECRETARIA MUNICIPAL
CONCEJO**

CONCHALÍ, Julio 13 de 2004.

CITACION

Se cita a sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Conchalí, para el día miércoles 14 de Julio de 2004, a las 11:00 horas, en el “Salón La Cañadilla”, Edificio Consistorial.

TABLA:

1. Cuenta.
2. Modificación Presupuestaria N°11.
3. Transacción Judicial.

Saluda atentamente a Ud.,



ADELA FUENTEALBA LABBE
Secretaria Municipal

AFL/vcm.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CONCEJO

ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO
MIERCOLES 14 DE JULIO 2004

En Conchalí, se inicia la sesión siendo las 12:30 horas, siendo presidida por el Alcalde señor Carlos Sottolichio, con la presencia de las siguientes personas:

CONCEJALES PRESENTES

1. SR. JULIO ARANCIBIA RUBIO
2. SR. HECTOR ARAVENA MENDEZ
3. SRA. MARIA FUENTES FUENTES
4. SR. ALFONSO NILO ORTEGA
5. SR. JOSE PORTO BRAVO

CONCEJALES AUSENTES

1. SR. LUIS CAMILO DE LA MAZA
2. SRA. MARIA GUAJARDO SILVA

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

SRA. ADELA FUENTEALBA	SECRETARIA MUNICIPAL
SR. RENE DIAZ	DIRECTOR ASESORIA JURIDICA
SRA. ALICIA TORO	DIRECTORA DE CONTROL
SRA. ANGELA ASUN	DIRECTORA DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
SR. JAIME DEL CANTO	DIRECTOR SECPLA
SR. MARIO PEÑAILILLO	DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO
SRA. GLORIA GUERRA	DIRECTORA DE ASEO
SRA. MIRENCHO VIDELA	DIRECTORA ADM. Y FINANZAS
SR. ALEJANDRO VARGAS	ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SR. FRANCISCO CARROBLES	DIRECTOR DE INSPECCION
SR. RENE ALFARO	DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES

TEMAS

1. Asistencia de Concejales.
2. Cuenta
3. Carta de la Unidad Vecinal N° 17".
4. Modificación Presupuestaria N° 11
5. Transacción Judicial
6. Comodatos

PRIMER TEMA
ASISTENCIA DE CONCEJALES

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, planificado realizar esta sesión a las 11:00 horas, hace presente que se había las 12:30 horas. Tiene entendido que la Concejala Guajardo se va a incorporar a esta sesión. El Concejal De la Maza envió sus explicaciones, porque no puede asistir.

El Concejal, señor **ALFONSO NILO**, comenta que el Concejal De la Maza tiene problemas laborales.

SEGUNDO TEMA
CUENTA

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, procede a leer la Cuenta de la Sesión Extraordinaria del 14 de julio de 2004, que es del siguiente tenor:

1. Del Club Deportivo "Fernando Rivera", solicitan en comodato el terreno ubicado en calle Julio Montt Salamanca, esquina Forestal, para instalar su sede deportiva.
2. Memorándum N° 222 de Finanzas, adjunta informe sobre fondos a rendir durante el mes de junio de 2004.
3. Del Club Adulto Mayor "Alegria Santa Inés", solicitan en comodato la sede social ubicada en Barón de Juras Reales N° 4575, para habilitar sala de reuniones.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, informa que no requiere comodato, porque ese terreno es de la Junta de vecinos. La directiva de la Junta de Vecinos se reunió y otorgó el permiso de uso al club de adulto mayor. Incluso, se presentó el proyecto a la Intendencia para ampliar la sede.

4. Sr. Carlos Friz Calderón de la Unidad Vecinal N° 29, solicita cierre en el jardín del edificio que habita.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, comenta que en realidad no lo está solicitando el señor Friz, sino que el señor Banda está solicitando la posibilidad de hacer un cierre, pero como hay una denuncia de un vecino que señala su disconformidad con tal solicitud, por lo que se ha generado un conflicto en la Junta de Vecinos respectiva, que es la N° 29.

5. Informe del Director de Inspección.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, indica que incorpora a esta Cuenta el Informe de Inspección referido a un tema que está en conocimiento del Concejo, que dice relación con un problema en la feria libre N° 1, para lo cual se solicitó un informe de la Dirección de Inspección, señalando al Concejo las medidas que se tomaban en estos casos.

En resumen, el informe que firma el Director de Inspección, señor Francisco Carrobles Becerra, es del siguiente tenor:

"El día 4 de julio, en el transcurso de la mañana, mientras se procedía a realizar una fiscalización, los inspectores fueron informados por la secretaría de dicha feria, que un incidente se estaba produciendo en el puesto del señor Mario Yáñez Astete. Al llegar al lugar los inspectores Virginia Torres, Francisco Cornejo y Gilberto Godoy, se percataron que según testigos que afirmaban a los inspectores que el joven identificado como Antonio Yáñez, hijo del titular de la patente habría atacado con arma blanca a su primo, Rodrigo Medel Yáñez, provocándole lesiones en el rostro y cuerpo. Esta persona fue trasladada a la posta para que fuera atendido.

Al propietario de dicho local se le retuvo la patente y se procedió, con Carabineros de la 6º Comisaría a enviar los antecedentes al 13º Juzgado del Crimen.

El informe dice que don Mario Yáñez, que es el propietario del puesto, hace tiempo que no trabaja por razones de salud y que este lugar es atendido por su hijo.

Existe un reclamo por parte de la Directiva del Sindicato de Ferias Libres N° 1, en el sentido que el señor Antonio Yáñez ha presentado mala conducta en reiteradas ocasiones con vecinos y clientes, solicitando la caducidad de la patente del titular Yáñez Astete, que es el padre del señor Antonio Yáñez. Los comerciantes señalan que la presencia de este señor es un problema que excede la tranquilidad en dicha feria.

En el último punto del informe dice: "asimismo para esta Dirección, los comportamientos descritos en el punto anterior, vulneran lo establecido en nuestra Ordenanza de Concesión de Espacios Públicos, en cuanto al clima que se tiene que desarrollar la actividad comercial de la comuna."

Consulta por las medidas que se adoptaron, ya que en el informe no se señalan las medidas que se dijo que se tomarían.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, comenta que el informe dice que se le retira la patente.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que el informe dice "reteniendo la patente hasta el día de hoy, a la espera de las acciones en curso".

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, estima que la caducaron.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, indica que son procesos independientes.

El señor **LEONIDAS VILLASECA**, aclara que teniendo el mismo documento que al Alcalde acaba de leer, más el informe que emitió la Directiva de esa feria, tiene el boletín de patente y se está caducando la patente al señor Yáñez.

El Concejal, señor **ALFONSO NILO**, consulta si fue por dictamen de la Contraloría o por la Ordenanza.

El señor **LEONIDAS VILLASECA**, porque no trabaja el titular y, en primer lugar, fue respecto del comportamiento. Por lo tanto, se aplica la Ordenanza Municipal.

La Concejala, señora **MARIA FUENTES**, consulta si esta medida es apelable, porque quizás el titular está enfermo y necesita trabajar. No puede mandar más al hijo, pero puede seguir atendiendo el titular.

El señor **LEONIDAS VILLASECA**, reitera que esta decisión se tomó respecto del comportamiento que exige la Ordenanza en el puesto. La persona que está reemplazando tenía permanentemente mal comportamiento.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta a la Concejala Fuentes si su postura es que no se caduque esta patente.

La Concejala, señora **MARIA FUENTES**, considera que no era el titular la persona que estaba en el puesto. El titular es el padre y puede estar enfermo. No conoce a las personas, pero la patente está a nombre del padre y no a nombre del hijo.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, considera que si el Municipio no se pone firme en estas cosas van a tener conflictos todos los domingos y en el ambiente quedará como que estas actitudes se permiten por parte de la Municipalidad, por ejemplo, que no trabaje el titular, sino que trabaje otra persona.

La Concejala, señora **MARIA FUENTES**, indica que está viendo los motivos, porque es una casa que queda sin el pan, lo cual le preocupa.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, estima que se debe ver para creer, porque se encuentran con casos de dueños de locales que los arriendan. En segundo lugar, la situación económica para el sentido de existencia de las ferias libres, no dice relación, porque tienen más de un local, tienen patente en otras ferias, arriendan otros locales. Aclara que no dice que son todos, pero existen problemas al respecto.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, señala, para tranquilidad de la Concejala Fuentes, que este señor tiene un negocio establecido en su casa. Al margen de esto, su otro hijo trabaja en la Feria N° 3.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta al Concejal Aravena si pasa a comisión el tema del "Club Deportivo Fernando Rivera", porque se está hablando del terreno donde está la multicancha. Consulta también respecto de "Alegria Santa Inés".

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, responde que está listo. El terreno es propiedad de la Junta de Vecinos, por lo que le otorgó permiso de uso al Adulto Mayor. No depende del Municipio.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, tiene entendido que ese terreno está entregado en comodato a la Junta de Vecinos.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, reitera que el terreno es de propiedad de la Junta de Vecinos.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, indica que nunca ha visto que una Junta de Vecinos tenga una propiedad.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, hace presente que vio la escritura, donde dice que el terreno es propiedad de la Junta de Vecinos.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta de qué Junta de Vecinos están conversando.

La Concejala, señora **MARIA FUENTES**, señala que están hablando de la Junta de Vecinos N° 37, del señor Juan Zapata.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, indica que es un local comercial.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, responde que no. Es un terreno que es de la Junta de Vecinos donde, incluso, hay una pequeña sede y hay un cuidador.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, comenta que de eso está hablando. Es una sede chica que prácticamente no se usa. El terreno es efectivamente de la Junta de Vecinos. Tiene entendido que eso era parte del loteo, no es el terreno de la Cancha Santa Inés.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, indica que el terreno de la Cancha Santa Inés tiene la sede de la Junta de Vecinos.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que respecto al Punto 4º de la Cuenta, el señor Banda solicita el cierre del jardín en el condominio de Canberra con Huechuraba. Tiene entendido que el señor Banda es dirigente de la Junta de Vecinos que habita en el block 6, departamento 13, procedió o desea hacer un cierre para proteger el inmueble, porque según señala hay escalamiento a los pisos superiores para perpetrar robos. El contaría con el apoyo de la mayoría de los vecinos, para eso presenta las firmas respectivas, pero lamentablemente un vecino que no sabe su nombre, procedió a informar a la Dirección de Obras que el señor Banda realizaría esta obra menor y que él no estaba de acuerdo porque es un condominio social.

Dado lo anterior, la Dirección de Obras procedió a llamar al señor Banda, a quien le manifestó que no puede hacer este cierre, porque no tiene la autorización. Ahí están en un conflicto de dos opiniones.

En el otro sector de la Unidad Vecinal N° 29, un señor se permitió construir un techo para su vehículo, quien también denunciado por otro vecino que debía retirar ese techo.

Estas son dos situaciones del mismo sector y que nuevamente colisiona con el tema de la nueva Ley de Condominio Social.

En la práctica en Conchalí no se tienen experiencias concretas respecto de esta nueva ley, lo cual permitiría resolver estos conflictos, puesto que son conflictos que tienen que resolverse en asamblea.

La señora **LUISA ROJAS**, señala que en la nueva Ley de Condominio Social se tienen que resolver los problemas en asamblea. Se rige por un

estatuto. Primero tienen que adquirir una figura legal, transformarse efectivamente con condominio de vivienda social. En Conchali aún no se tiene experiencia en este sentido. Además, es un tema bastante complejo porque los vecinos no siempre quieren agruparse en torno a esta figura legal, que les permitiría resolver una serie de conflictos, además les permite trabajar por el mejoramiento de su entorno.

El señor **BANDA**, comenta que se han producido robos porque escalan por su reja hacia el 2 piso. La señora que vive sola ha tenido que hacer protección y cerrar esa parte. También defecan y orinan los animales, tiran botellas y hasta obscenidades ocurren en ese lugar. Por este motivo, es que se está cerrando. Estos problemas son continuos los viernes, sábados y domingos, porque hay un local de pool dentro del condominio, donde está abierto desde las 21:00 horas hasta las 8:00 o 10:00 de la mañana.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si los pool tienen horario.

El señor **LEONIDAS VILLASECA**, responde que sólo tienen horario para el ingreso de escolares, no del funcionamiento del local.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, consulta si se le puede poner un horario.

El señor **LEONIDAS VILLASECA**, responde que se debe establecer en una Ordenanza Municipal.

El señor **BANDA**, indica que además del problema anteriormente expuesto, al frente del condominio está el mall que ha traído mucha delincuencia.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta si es en el mismo edificio donde se volcó un vehículo.

El señor **BANDA**, agrega que por ese vehículo ha tenido este problema. Puede juntar la firma de todos los block porque todos están de acuerdo. Todos los jardines están cerrados.

Ese día que estuvo presente el Concejal Aravena por el bingo del adulto mayor, lo iban a llevar al terreno para que lo viera y se diera cuenta de cómo estaba esta situación. Su deseo es cerrar, porque todos han cerrado y nunca les ha ocurrido nada.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, responde que lo vio.

El señor **BANDA**, indica que ha sido amenazado varias veces porque le dicen que es el "Paco sapo" porque es ex Carabinero.

Desea poner orden adentro de su comunidad y no puede. Incluso han dicho que es el administrador de ahí porque en las noches se encarga de cerrar las puertas. Nadie lo va a ayudar para hacer este cambio, porque saldrá de su bolsillo.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta a la señora Adela Fuentealba, Luisa Rojas y señor René Alfaro si hay alguna solución para este problema.

La señora **LUISA ROJAS**, sugiere informar a los vecinos sobre la existencia de esta ley, para que estén en conocimiento de cuales son las posibilidades que se les ofrece y ver si por ahí se puede construir algún tipo de solución.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, consulta si esa es la ley de los patios comunes.

La señora **LUISA ROJAS**, responde que esa ley se denomina "Nueva Ley de Condominio de Viviendas Sociales".

Antes había una ley de piso pero una vez que comienzan a surgir los condominios, se empieza a plantear qué es lo que sucede con las viviendas sociales donde hay construcción en altura. A partir de este tema surge la preocupación por legislar porque evidentemente las personas que habitan en edificio de departamento de viviendas sociales, tienen una serie de problemas en común, o situaciones que tienen que resolver de común acuerdo. Por lo tanto, se legisla sobre esta figura que son los condominios de viviendas sociales.

El Concejal, señor **ALFONSO NILO**, consulta cómo se cataloga si es vivienda social.

La señora **LUISA ROJAS**, responde que depende de quién la construyó y por los valores de la vivienda. Si la construyó algún organismo estatal como SERVIU, CORVI, que tenía destino de vivienda social. Eso no es difícil de saber, por los valores fundamentalmente.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, consulta al señor Banda si los vecinos que se oponen a este cierre son de su block.

El señor **BANDA**, responde que es de su block. Es un vecino que tiene el auto y vive en el 4º piso. La otra señora que no firmó fue por solidarizar con él. Todos los demás vecinos firmaron.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, hace presente que conversando con el Director de Obras tienen una idea de cómo podrían, eventualmente, arreglar esta situación, pero por ser propiedad común donde el señor Banda desea cerrar, se requiere la anuencia del resto de los vecinos. Por lo anterior, lo que se tratará de hacer es conversar con las personas que se oponen. Esta es la situación legal. El Municipio no podría autorizar el cierre así no más.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que en el fondo el Municipio le está ofreciendo que lleguen a un acuerdo con las partes. Consulta por el vehículo del que hablan, porque esa parte no se entendió mucho.

El señor **BANDA**, comenta que el hijo del dueño del auto se volcó y lo va a dejar ahí hasta que lo arregle.

el problema se originó cuando el señor Banda le solicitó que corriera el vehículo ya que realizaría el cierre. Por lo que respondió un no rotundo.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta cuánto tiempo lleva el vehículo en ese lugar y en esas condiciones.

El señor **BANDA**, responde que son aproximadamente 2 meses.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, propone al señor Banda que después de terminado el Concejo converse con la señora Adela Fuentelba para ver cómo se avanza en el tema.

El señor **BANDA**, agrega que los pool no tienen permiso.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, indica que verá este tema con el Jefe de Patentes y con el Director de Inspección. Tiene entendido que los vecinos aceptan que quede adentro del condominio, porque la reja está desde antes.

El señor **CARLOS FRIZ**, señala que los pool se instalaron en ese sector desde antes que se cerrara el sector. El cierre se hizo el año pasado para evitar el paso de la gente que lo usaba como pasadizo, para que no ingresaran al terreno del señor Gazmuri. Se hizo esto justamente para evitar que llegara la delincuencia desde otro lado y evitar robos.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, comenta que si se hizo un cierre, éste queda abierto en la noche.

El señor **CARLOS FRIZ**, responde que queda abierta una puerta. Han dicho reiteradamente que esta puerta debe quedar cerrada a una hora determinada, pero no lo hacen.

Lo que sucede es que los mismos vecinos no tienen la precaución de cerrar el portón. Nadie está en contra de la libertad de trabajo, pero se tiene que respetar un horario determinado, como por ejemplo las 24:00 horas, pero continúan hasta las 2:00 o 3 de la madrugada.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, consulta al señor Friz si el dueño del pool tiene patente para funcionar.

El señor **CARLOS FRIZ**, responde que no tiene patente.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta el nombre del dueño del local.

El señor **CARLOS FRIZ**, responde que ha ido Carabineros a ese local, al cual le han cursado partes. Ese local era de un señor que era de Gendarmería, pero posteriormente se lo traspasaron a otro señor que se llamaba Raúl, pero falleció y se traspasó a la persona que está actualmente, como dueño. Pero no sabe en qué condición está, es decir, está o no pagado.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, solicita a los Directores ~~Directores~~ Leonidas Villaseca y Francisco Carrobles que se encarguen de este problema.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, consulta por qué motivo no están incluidas en la Cuenta las cartas enviadas por la Unidad Vecinal N° 17, que por lo demás son bastante extensas.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, responde que las cartas no indicaban copia para el Concejo. Se ha mandado copia a las distintas personas a las que estaban dirigidas, pero la carta que tiene el Concejal Arancibia, en sus manos, la leyó en el Concejo.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, reitera que las cartas no decían "con copia al Concejo".

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, consulta si es posible incorporarla para la Cuenta de la próxima semana.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, comenta que no tiene inconveniente.

Deja claro a los Dirigentes(as) que cuando una carta ingresa a la Oficina de Partes que diga "con copia al Concejo", eso es lo que se hace. En este caso, tiene entendido que la carta no decía "con copia al Concejo". Esto se tiene que pedir formalmente. Si una organización desea que se trate el tema en el Concejo, se tiene que solicitar que esta carta sea con copia al Concejo, para tratar el tema en el Concejo. Si el Concejo está de acuerdo, pueden incorporar este tema como punto de tabla para la próxima sesión.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, consulta si se incluye como punto de Cuenta o como un punto de tabla que diga "Carta de la Unidad Vecinal N° 17".

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, tiene entendido que los vecinos dirigentes quieren hablar sobre el tema. Por lo menos él sabe de qué se trata y lo mismo ocurre con el Concejal Arancibia.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, indica que este tema se incorporará como punto de tabla para la próxima sesión.

El señor **CLAUDIO ROMO**, solicita tratar brevemente el tema, para que los otros Concejales estén en conocimiento del problema.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta al Concejo si se aprueba agregar este tema como punto de tabla. Así se acuerda.

TERCER TEMA **CARTA DE LA UNIDAD VECINAL N° 17**

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, propone al Concejo ofrecer la palabra al señor Claudio Romo.

Señala que hay una carta del señor Mario Peñailillo, Director de DIDEKO. Posteriormente hay una carta a la señora Adela Fuentealba, de parte de la Unión Comunal y finalmente, hay una carta de la Comisión Electoral que normalmente se envía a DIDEKO.

El señor **CLAUDIO ROMO**, comenta que la Unión Comunal está intranquila por que hay un problema entre vecinos, problema entre 2 fuerzas.

Se han realizado reuniones por ambos lados. En cuanto a la ley, en el mes de marzo se realizó una elección, había un tricel compuesto por 5 miembros. Pasaron 4 meses y se realizó una 2^a reunión. El 17 de abril se tomó un compromiso en el cual las partes involucradas iban a tomar un acuerdo para regularizar los libros y ver el problema de la señora Margarita Soto. El libro es la única prueba y no se le ha pasado a nadie ya que el libro puede desaparecer y desde el principio ha estado en manos de la Unión Comunal.

La Unión Comunal comenzó a ver todos los documentos de la Unidad Vecinal N° 17. Encontró documentación, donde ya en el año 1998 había problemas con la señora Margarita Soto.

A los Concejales les pueden entregar una copia con cada uno de los problemas que ha sucedido con la señora Margarita Soto.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, considera que si el señor Claudio Romo desea tratar en el Concejo el tema de la señora Margarita Soto, le responderá que no le parece, porque ese es un tema de la Junta de Vecinos, tal como se lo dijo a la señora Cecilia, a la señora Mary y a don Juan Soto, en una reunión que sostuvieron.

Le parece que el contexto en que el señor Claudio Romo debe señalar, es como comenzó diciendo "aquí hay un problema", por lo tanto, en qué medida el Concejo puede contribuir o no a resolver este problema.

Considera que no corresponde señalar la situación con la señora Margarita Soto. No corresponde, porque de otra forma tendrían que traer al Concejo todos los conflictos de todas las Juntas de Vecinos.

Tiene entendido que la señora Adela Fuentealba ha prestado la mejor disposición para que este tema se pueda desenredar, pero en el espacio que corresponda que, a su juicio, no es el Concejo.

El señor **CLAUDIO ROMO**, señala que el problema está en que se hizo una elección y hay dos sectores en conflicto. Propone que las partes involucradas se sienten a conversar y decir las cosas tal como son.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, indica que se puede llamar a las partes y conversar, pero si no hay acuerdo, el señor Claudio Romo sabe cual es la instancia.

El señor **CLAUDIO ROMO**, señala que es el TRICEL.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que la instancia es el TRICEL (Tribunal Electoral Regional). Ese es el camino, no hay otro.

El Concejal, señor **ALFONSO NILO**, considera que los Concejales están escuchando un problema que tiene que ver solamente con la Junta de Vecinos. Tiene entendido que el Municipio no se puede involucrar en este tipo de problemas, además se ha nombrado a una funcionaria municipal

en ejercicio, por lo que solicita que este tema se trate en forma separada de esta sesión y en privado.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, reitera en la lógica o en el espíritu que siempre ha querido tener, que ningún vecino sienta que en el Municipio no se le va a escuchar o que no puede plantear sus problemas. En segundo lugar, le ha dicho a la señora Cecilia, a la señora Mary y a don Juan Soto, que el Municipio no podía involucrarse en esta materia, puesto que ésta se resolvía en una instancia, que se llama Tribunal Electoral Regional.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, comparte lo que se ha dicho en el sentido que no se pueden involucrar a personas, pero el problema es legal. Los Tricel, cuando se eligen tienen un plazo de duración de 40 días y éste Tricel fue electo en el mes de marzo y hasta el día domingo, que era la elección ya han pasado como 3 veces lo que la ley señala.

Además, el día domingo fue la elección, que fue ilegal.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, indica que la ilegalidad la señala el TER y no el Concejal.

Hace presente que el Municipio no se tiene que involucrar en estos hechos. Es un tema de los vecinos. Le hacen un flaco favor de tomar partido en un conflicto de esta materia. Históricamente, se ha tenido malas experiencias, ya que el Municipio de buena fe se involucra y al final, los que pierden son los vecinos.

La señora **JENNY GUERRA**, considera que es cierto lo indicado por el Alcalde, en el sentido que el Municipio no se puede involucrar pero han sucedido muchas más cosas. Se hace una pregunta y desea que el Concejo también esté en conocimiento ¿Qué hubiera pasado si el día lunes su madre se muere? Por el show que hizo la señora Margarita Soto, Elena Soto y otras señoras a su casa, para pedir las llaves en mala forma, amenazando e involucrando a otras vecinas, que no tenían nada que ver con el tema.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, comenta a la señora Jenny Guerra que conoce a su madre y le tiene un profundo respeto y a ella también; pero si la señora Guerra hubiera escuchado su sugerencia de que llamara oportunamente a elecciones, no estarían en este conflicto.

En segundo lugar, con respecto al caso de la señora Margarita Soto, les dijo a las personas que fueron a su oficina, cual era su posición respecto de esa situación. Lo dijo claramente y lo sigue sosteniendo hasta el día de hoy. No sólo con la señora Margarita Soto, sino que con todos los funcionarios municipales.

La señora **JENNY GUERRA**, indica que está expulsada desde el año 2000 y no podía inscribirse como candidata y menos que sea la hermana de la presidenta del Tricel y la inscriba.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, aclara que él no la eligió y tampoco la expulsó. Por eso dice que esto es una controversia que no le compete al Municipio.

La señora **JENNY GUERRA**, comenta que en el día de ayer se tuvo que parar a los vecinos para que no fueran los otros vecinos a descerrajar, pero ahora puede haber hasta un crimen y nadie va a decir algo.

Considera que la señora Margarita Soto está tomándose del nombre del Municipio y del Alcalde.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que lo ha desmentido públicamente. La señora Margarita Soto no puede hacer uso de su nombre, ni de ningún Directivo respecto de que ella cuente con respaldo para hacer determinadas cosas. Ella lo sabe muy bien, se lo ha comunicado a las personas que se lo han preguntado.

En este nivel de escenario, no tiene nada que seguir hablando, por lo que reitera que existe un camino, será el camino más largo, pero es el camino correcto. Hace 2 años le advirtió a la señora Jenny que tenía que hacer elecciones.

La señora **JENNY GUERRA**, estima que la señora Margarita Soto no iba a dejar de participar en la elección. Una cosa no tiene nada que ver con la otra, porque si la hubiera hecho en 5 o 10 años la señora Margarita Soto hace lo mismo, porque ella es una arrogante y así actuó.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, considera que esa es su opinión. No está defendiendo ni atacando a la señora Margarita Soto, porque además ella no está presente.

La señora **CECILIA**, indica que le gustaría hacer una consulta al Alcalde y a los Concejales. ¿Qué piensa el Alcalde si 2 funcionarias del Municipio incitan a la gente a tomarse una sede ilegalmente?

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, considera que es una pésima señal, pero la señora Cecilia convendrá que aquí hay 2 versiones de un hecho. Entonces, ahora está apareciendo la versión de ellas. Tiene entendido que la señora Margarita Soto también representa un grupo de vecinos. Entonces, por eso el señor Claudio Romo dice muy bien que hay 2 grupos en conflicto.

La señora **JENNY GUERRA**, hace presente que si el Alcalde se compromete a citar a las 2 partes involucradas, ellas están dispuestas a ir para que vea que a ellas les gusta las cosas claras y por la ley.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, aclara que no tiene esa facultad.

La señora **JENNY GUERRA**, responde que son funcionarias del Municipio.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, solicita a la señora Jenny Guerra que se calme, porque estima que su juicio es injusto en esta materia. Hace presente que cuando la señora Jenny Guerra fue presidenta contó con todo el apoyo y toda la disposición el Concejo y Municipio.

La señora **JENNY GUERRA**, comenta que ella votó por él y siempre que la ha necesitado en el Municipio ella ha estado presente. Siempre ha estado dando la cara y nunca ha estado escondida. Le molesta la actitud que

han tenido algunas personas, porque la gente que está presente en el Concejo no vive allá. Como dirigente sabe hasta donde pueden llegar las cosas.

Era mejor haber visto la situación en el mes de marzo, antes de que sucediera todo esto y dejar pasar las cosas. Cuando ella informó lo que estaba sucediendo no la llamaron. También sabe que el Municipio no puede intervenir pero ante nada hay respeto hacia las personas y se podría haber conversado.

La señora **LUISA ROJAS**, hace presente que han estado trabajando en este tema hace ya varios días y han tratado de acercar a las partes, se ha escuchado a ambas partes. Después de haber conversado y estar en contacto con los vecinos en la sede, se ha llegado a la conclusión de que cualquier cosa que el Municipio pueda hacer, van a tener una réplica del lado contrario. En ese sentido, retoma una proposición que hiciera la señora Adela Fuentealba, en el sentido de que vayan al Tribunal Electoral, única instancia, que en definitiva va a poder dictar un fallo, respecto de todos los temas que se están planteando ahora en el Concejo. Porque no es el Municipio, que finalmente va a calificar quién tiene la razón. Alguien va a quedar descontento y alguien va a decir que esto no corresponde, etc., y continuarán en una discusión de nunca acabar.

Para terminar, ella fue una de las personas que cuando fueron el día lunes a la Unidad Vecinal N° 17, les dijo lo que plantea don Claudio Romo. Lo más grave de todo, es que hay una comunidad en conflicto.

Lo que ellas tienen que hacer ya es presentar el reclamo al Tribunal Electoral. A todos les consta que junto con la señora Adela Fuentealba trataron de buscar una solución para el tema de la sede el día lunes y que eso fue imposible. Las cosas que el Municipio podía hacer ya las hizo y este canal se agotó como un canal de solución del conflicto. Por lo tanto, tienen que buscar en este caso, que el Tribunal dirima quién tiene la razón.

Les asegura que aunque el Tribunal dirima, pasará un tiempo más en que todavía se va a tener que esperar para que las heridas que se han producido a partir de esta situación, se sanen.

La señora **JENNY GUERRA**, responde que ha realizaron la presentación al Tribunal Electoral.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si algún Concejal desea hacer uso de la palabra sobre este tema. El Concejal Nilo ha sido categórico en señalar que se solicite una reunión distinta de esta sesión para tratar el tema.

El Concejal, señor **ALFONSO NILO**, consulta la opinión de los otros Concejales, sino no se hace otra reunión, porque considera que el Municipio no se puede involucrar.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que no solicitó este tema, sino que lo solicitó el Concejal Arancibia. Entonces, la pregunta es para el Concejal Arancibia y es por donde sale con este conflicto, porque en términos administrativos e institucionales la señora Luisa Rojas ha sido explícita en señalar cómo se ha tratado el tema.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, señala que estos problemas se deben presentar al Tribunal Electoral, pero éste dará la solución en 2 años más. Reconoce que no es culpa del Municipio y de nadie de los que están presentes, mientras tanto se seguirá con el problema de la unidad vecinal, la división de los vecinos, etcétera.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que la sede es del SERVIU y está entregada en comodato al Municipio, por lo tanto, hay una responsabilidad municipal. No se involucrará en el tema, porque nadie se lo ha solicitado, pero desea indicar que si bien es cierto la ley no le prohíbe a algún funcionario municipal ser dirigente poblacional, solicita al Alcalde que analice el estatuto administrativo de los funcionarios municipales.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que este tema se ha conversado latamente, no sólo respecto del caso de la señora Margarita Soto, porque hay varios casos con problemas.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, considera que no han llegado a este nivel. Sugiere que DIDEKO analice el estatuto administrativo de los funcionarios municipales, respecto de esta situación.

CUARTO TEMA **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 11**

El señor **JAIME DEL CANTO**, señala que en representación del Comité de Hacienda le corresponde presentar la Modificación Presupuestaria N° 11, en la cual se modifican 23 partidas, tanto de las cuentas de gastos, como en transferencias y partidas de inversión. Fundamentalmente, se aumenta el gasto en las 23 partidas, cuya fuente de financiamiento obedece a un 47% en disminución de gastos y un 53% de aumento en las partidas de ingreso del presupuesto municipal.

Las primeras consideraciones generales que expondrá al Concejo es que el 95% de las partidas de ingreso corresponden a ingresos reales, quedando \$ 3.369.000 como partida de estudio. La cuenta más relevante se refiere al rol de cargo de patente que corresponde a la partida "Cuentas por Cobrar", que están dentro del plan de recuperación de dinero. En los documentos que entregó a los señores Concejales, se indican las glosas justificativas de cada uno de estos movimientos.

Cabe rescatar que el aumento de los gastos de la partida de inversión afecta a un 6% de su totalidad.

Informa que se propone privilegiar aquellas partidas de gastos de cuentas corrientes con problemas de estructura inicial del presupuesto respecto a falta de dinero, como también a una reorganización de los dineros en función de políticas institucionales del municipio.

Consulta al Alcalde si procede a dar lectura de cada una de las glosas, es decir de 33 o 45 movimientos o en ese contexto queda medianamente clara la modificación, dada que es bastante amplia.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, consulta si en el aumento de ingresos quedaron pendientes los intereses y el IPC de la cuenta.

El señor **JAIME DEL CANTO**, aclara que la fuente de financiamiento de ingresos corresponde al 53% De los M\$ 72.000, el 95% corresponde a ingresos reales percibidos. El 5% equivale a \$ 3.369.000 que corresponde a una proyección que está bastante acabada, pero que ofrece mayor seguridad al Concejo respecto a la fuente de financiamiento de las modificaciones presupuestarias.

En el N° 42 hay una fe de erratas, la verdad es que es la Unidad Vecinal N° 31 y no la 30.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta si se requiere para hoy la aprobación de esta modificación presupuestaria.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que sí.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, indica que visto que la mayor proyección va destinada al tema social, vota favorable.

El Concejal, señor **ALFONSO NILO**, comenta que también votará favorablemente.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta respecto al aumento de gastos en la cuenta 25.31.08.010 "Programa Participativo".

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que se refiere a los programas de empleo, como pintura de fachada, refacción de plazas, etcétera.

El señor **JAIME DEL CANTO**, indica que son 3 proyectos que abarcan a 3 condominios.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta qué tipos de elementos de seguridad vial.

La señora **ANGELA ASUN**, responde que son lomos de toros, señalética, etcétera.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, procede a tomar la votación en orden a aprobar o rechazar la Modificación Presupuestaria N° 11.

Concejal señor Julio Arancibia	Aprueba
Concejal señor Héctor Aravena	Aprueba
Concejal señor Luis Camilo de la Maza	Ausente
Concejal señora María Fuentes	Aprueba
Concejal señora María Guajardo	Ausente
Concejal señor Alfonso Nilo	Aprueba
Concejal señor José Porto	Aprueba
Sr. Alcalde	Aprueba

Con los votos favorables del señor Alcalde y de los señores Concejales Arancibia, Aravena, Fuentes, Nilo y Porto, se aprueba la Modificación

QUINTO TEMA
TRANSAKCÓN JUDICIAL

El señor **WASHINGTON FERNANDEZ**, señala que este tema trata de un proceso judicial laboral que se inicia en el 6º Juzgado por don Sixto Saldivia. Es un ex empleado de la Empresa de Seguridad HMF y aparentemente otras sociedades relacionadas, con las cuales también de alguna manera se vincula.

El señor Saldivia alega que fue contratado para servir de guardia, prestando servicios en el balneario municipal desde septiembre de 1999 hasta marzo de 2003. Señala haber sido despedido sin dársele justificación alguna o motivo. Pues bien, dicha acción la deduce también en contra de la Municipalidad de Conchalí, como responsable subsidiaria de todas sus prestaciones laborales, alegando como monto 4 años de indemnización por años de servicios, más el aviso previo, a lo cual hay que agregar un 50% extra por concepto de sanción al no haberse establecido la causal del despido. Además, expone que no están pagadas sus cotizaciones previsionales y en consecuencia, se le deben pagar a lo más 6 meses de remuneraciones. Todo lo cual suma alrededor de \$ 2.700.000, sin aplicar intereses y reajustes, ni posibles costos transaccionales como costas procesales o personales.

La posibilidad de acreditar por parte del señor Saldivia las acciones emprendidas, era de bastante fácil manejo, porque bastaba establecer por una parte su vínculo contractual con la empresa, para eso tenía el contrato de trabajo respectivo, los certificados de las distintas empresas prestadoras de servicios previsionales AFP Isapre, donde se señalaba que no había pago de cotizaciones respectivas y por otro lado, el vínculo de público conocimiento entre la Municipalidad y la empresa que hacía las veces de empleador del señor Saldivia. Por lo tanto, la posibilidad de éxito de esa acción legal era bastante probable.

Por otra parte, el artículo 64 del Código del Trabajo hace responsable subsidiariamente a las empresas dueñas de las obras o dueña del servicio respecto de los contratistas con los cuales se contrata en relación a los trabajadores de esos contratistas; o sea, en este caso, la municipalidad efectivamente puede ser condenada subsidiariamente a la empresa empleadora por prestaciones laborales demandadas por el señor Sixto Saldivia.

Ese es el panorama con que se enfrentaron y la verdad es que no había ninguna posibilidad de que la empresa, que por lo demás ya lo había manifestado en el proceso, prestara colaboración en términos de arreglar la situación que se estaba planteando con el señor Sixto Saldivia.

En la audiencia respectiva se propuso, por parte de la demandante, el pago de \$ 1.000.000 y con eso se olvidaba y se desistía del proceso en completo. Eso era en términos porcentuales, alrededor de un 35% del total del monto demandado. Lo que era bastante aceptable, bastante pensable; más si se considera que es una cifra neta, sin aumentar los costos transaccionales. Los costos transaccionales del trabajador también

eran de costo de la Municipalidad, tenia sus propios costos de transacción, los cuales iban a aumentar esa cifra.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si ellos continúan con la demanda a la empresa.

El señor **WASHINGTON FERNANDEZ**, responde que no. Se desiste de toda acción.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, consulta si la empresa pagó alguna indemnización, porque no ha dicho nada respecto de ese tema.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, solicita dejar terminar la exposición al señor Fernández.

El señor **WASHINGTON FERNANDEZ**, continúa su presentación indicando que el monto porcentual frente a la posibilidad de la condena era bastante bajo y era efectivamente aconsejable, por parte de la defensa del trabajador, hacer efectiva esa responsabilidad en la municipalidad más que en su empleador, porque el empleador registraba distintas sociedades, muchas de ellas que son de papel y por lo tanto, la posibilidad de acceder al patrimonio de las mismas era bastante difícil.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, considera que esta situación sentará un precedente para todo lo que venga para adelante, o sea, al final es mejor que no haya ninguna empresa y el municipio se haga cargo de todo.

El señor **WASHINGTON FERNANDEZ**, aclara que efectivamente respecto de todos los contratistas que tiene asume responsabilidades previsionales y laborales con los trabajadores. Este es un tema que hay por cierto hay que resguardar.

Ahora, cual era la herramienta que tenía a su favor la Municipalidad. Lo cierto es que por una parte, tiene el derecho de repetir, en contra de aquel empleador, en cuyo favor haya pagado en este caso, la suma que se proponía del \$ 1.000.000. Por otro lado, los vínculos contractuales que tiene la municipalidad con los contratistas, tiene bastante resguardo. Habla de derecho y obligaciones establecidas en base, aclaraciones, antecedentes técnicos, el contrato, entre otros antecedentes. Se habla también de una boleta de garantía y por cierto, de la posibilidad de esta empresa de que al generar un conflicto judicial con una municipalidad, verse impedida de participar en otros procesos de licitación pública, porque en general se establece en las bases que están impedidas de participar en aquellos eventos, aquellas empresas que tengan problemas judiciales con municipalidades u organismos públicos. Así entonces, la Municipalidad, ante esa perspectiva, tenía bastante resguardado su derecho a reembolso en contra de la Empresa HMF y el evento en concreto, para hacer efectivo ese reembolso está dado por cierto en el vínculo contractual que con ella tiene, en particular también con la boleta de garantía.

Si bien por una parte se está pagando \$ 1.000.000, por otro lado, existen elementos jurídicos como para recuperar este \$ 1.000.000 dentro del contexto del marco contractual que hay con esa empresa de seguridad.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta si la boleta de garantía está vigente.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que sí.

En relación a lo indicado por el Concejal Porto, en el sentido que esta situación sentará un precedente ya que el municipio terminará pagando las responsabilidades de otros; pero aquí hay un tema de fondo que es el derecho de los trabajadores. El hecho que el Municipio haya transigido, es una señal a las empresas en cuanto a que este Municipio no puede "mirar para el lado" cuando se vulneran los derechos de los trabajadores. En este caso, la transacción está respaldada por lo que dice el abogado, que es repetir contra la empresa HMF.

El caso anterior, que es el caso que se refiere el Concejal Porto, la empresa que quebró, se fue y dejaron a todos los trabajadores botados. Este Concejo concluyó que había que hacer un acto de justicia con los trabajadores y eso es parte del riesgo.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, indica que está de acuerdo con lo señalado, pero el Municipio tiene que tomar los resguardos necesarios.

El señor **WASHINGTON FERNANDEZ**, hace presente que toda gestión empresarial o toda gestión privada lleva consigo riesgos y muchas veces, aunque no guste, las normas imponen obligaciones. En este caso, el Municipio tiene 2 oportunidades frente al artículo 64 del Código del Trabajo, se olvida de los contratistas y por sí misma ejecuta todos los trabajos, lo que considera imposible, porque no se tiene la capacidad ni la infraestructura y seguramente los costos operacionales serían mucho mayor. O, por otro lado, asume este escenario que es inmanejable, salvo que tenga posibilidades de influir en las decisiones presidenciales con su proyecto de ley y parlamentarios posteriormente.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, procede a tomar la votación en orden a aprobar o rechazar la transacción judicial.

Concejal señor Julio Arancibia	Aprueba
Concejal señor Héctor Aravena	Aprueba
Concejal señor Luis Camilo de la Maza	Ausente
Concejal señora María Fuentes	Aprueba
Concejal señora María Guajardo	Ausente
Concejal señor Alfonso Nilo	Aprueba
Concejal señor José Porto	Aprueba
Sr. Alcalde	Aprueba

Con los votos favorables del señor Alcalde y de los señores Concejales Arancibia, Aravena, Fuentes, Nilo y Porto, se aprueba la transacción judicial con el señor Sixto Saldivia. El Concejal De la Maza y la Concejala Guajardo se encuentran ausentes.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala, sin el ánimo de crear ningún clima, que se ha heredado un conjunto de juicios que lamentablemente se deben seguir, porque así se despejan de todos estos temas, para que la Dirección Jurídica pueda preocuparse efectivamente de los temas que al Concejo más le interesa; que es mejorar la gestión jurídica del Municipio.

Todos estos juicios son una pérdida de tiempo increíble. Hay juicios donde el contribuyente tiene todo el derecho de demandar al Municipio. Por ejemplo, un señor iba a poner una carpita, pero como no le pusieron dicha carpita, demandó al Municipio y fue pérdida de tiempo.

El Concejal, señor **ALFONSO NILO**, estima que en el caso del vigilante la Municipalidad demandará a la empresa.

SEXTO TEMA **COMODATOS**

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que hay dos temas de fácil despacho.

En primer lugar, la Junta de Vecinos N° 30 solicitó en comodato un espacio al costado del espacio que ya se cedió en comodato entre la sede y el policlínico Padre Hurtado, para ampliar su sede. No requiere informe del Departamento de Obras, ni DIDEKO, porque los informes se presentaron anteriormente.

El proyecto presentado a FONDEVE es justamente para la ampliación. Por este motivo se requiere autorizar la ampliación.

Con los votos favorables del Alcalde y de los señores Concejales Arancibia, Aravena, Fuentes, Nilo y Porto, se aprueba otorgar un permiso de uso a la Junta de Vecinos N° 30, respecto de un terreno ubicado al costado del espacio que se cedió en comodato, entre la sede y el policlínico Padre Hurtado. Los Concejales De la Maza y Guajardo se encuentran ausentes.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, indica que llegó el informe del comodato que había quedado pendiente de la solicitud de CORESAM, sobre la multicancha, ya que la Junta de Vecinos no lo utilizó, el pasto está largo etcétera. Se trata del terreno adyacente a la Escuela 140, ubicado en Calle Cristina con La Puntilla, no habría inconveniente en entregarlo toda vez que se comprometen compartirlo con las organizaciones sociales.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si este terreno se había entregado a la Junta de Vecinos.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, responde que se entregó a la Junta de Vecinos.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si la Junta de Vecinos no cumplió con los requisitos.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, responde que la Junta de Vecinos no cumplió.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que se le debe poner término a ese permiso de uso.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, aclara que se debe poner término a ese permiso de uso, para posteriormente entregarlo al CORESAM.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, indica que en el informe del Director se indica que no hay inconvenientes de traspasar el terreno al Colegio, pero hay una cláusula.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, aclara que se le caduca el permiso de uso a la Junta de Vecinos y se le otorga a CORESAM.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, indica que se debe dejar claro que es para los fines de un espacio recreativo abierto a la comunidad.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, señala que cuando se caduca un permiso de uso a una Junta de Vecinos se deben indicar las razones.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, comenta que va a ser administrado tanto por el Sector de Educación de CORESAM, como por el Centro de Padres y Apoderados que, a su vez, representa a la comunidad.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si tienen personalidad jurídica.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, responde que sí.

Con los votos favorables del Alcalde y de los señores Concejales Arancibia, Aravena, Fuentes, Nilo y Porto, se aprueba otorgar un permiso de uso a CORESAM, respecto del terreno ubicado en Calle Cristina con La Puntilla, para ser destinado a un espacio recreativo abierto a la comunidad. Los Concejales De la Maza y Guajardo se encuentran ausentes.

Se cierra la sesión siendo las 14:15 horas

SINTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESION
EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL MIERCOLES 14 DE JULIO 2004

ACUERDO N°83/2004

Con los votos favorables del señor Alcalde y de los señores Concejales Arancibia, Aravena, Fuentes, Nilo y Porto, se aprueba la Modificación Presupuestaria N° 11. El Concejal De la Maza y la Concejala Guajardo se encuentran ausentes.

ACUERDO N°84/2004

Con los votos favorables del señor Alcalde y de los señores Concejales Arancibia, Aravena, Fuentes, Nilo y Porto, se aprueba la transacción judicial con el señor Sixto Saldivia. El Concejal De la Maza y la Concejala Guajardo se encuentran ausentes.

ACUERDO N°85/2004

Con los votos favorables del Alcalde y de los señores Concejales Arancibia, Aravena, Fuentes, Nilo y Porto, se aprueba otorgar un permiso de uso a la Junta de Vecinos N° 30, respecto de un terreno ubicado al costado del espacio que se cedió en comodato, entre la sede y el policlínico Padre Hurtado. Los Concejales De la Maza y Guajardo se encuentran ausentes.

ACUERDO N°86/2004

Con los votos favorables del Alcalde y de los señores Concejales Arancibia, Aravena, Fuentes, Nilo y Porto, se aprueba otorgar un permiso de uso a CORESAM, respecto del terreno ubicado en Calle Cristina con La Puntilla, para ser destinado a un espacio recreativo abierto a la comunidad. Los Concejales De la Maza y Guajardo se encuentran ausentes.



APROBADA FUENTE ALBA LABBE
Secretaría Municipal